

RESOLUCION No.73001-2-26-0398
Del 06 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 DE 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS ALBERTO TORRES CRUZ** identificado con CC. No.93.360.103 en calidad de apoderado de la señora **DIANA CAROLINA MENDIETA GALINDO** identificada con CC No. 28.956.167, mediante Radicación No. 2601206 del 17 de abril de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0092** de la misma fecha, quedando radicada en legal y debida forma el 12 de mayo de 2026, solicitó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de Modificación y Ampliación, para VIVIENDA UNIFAMILIAR en tres (3) pisos con salida a la terraza, en el predio ubicado en la Calle 100 No. 9 – 14 Manzana RR Lote 10 Barrio Arkalá, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-88413** y ficha catastral **No. 01-10-0264-0005-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26001841** entregada personalmente el 22 de junio de 2026.

Que, en medio del proceso de término para atender las observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2602367** del 05 de agosto de 2026, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESIST DA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0092** del 17 de abril de 2026 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)



RESOLUCION No.73001-2-26-0398
Del 06 de agosto del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 2 DE 2

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

LUIS A_BERTO TORRES CRUZ

C.C. No.93.360.103

Apoderado

DIANA CAROLINA MENDIETA GALINDO

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO

Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0092
Proyectó: gilt /S

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Expediente Rad. 73001-2-26-0092
Fecha: 17-04-2026

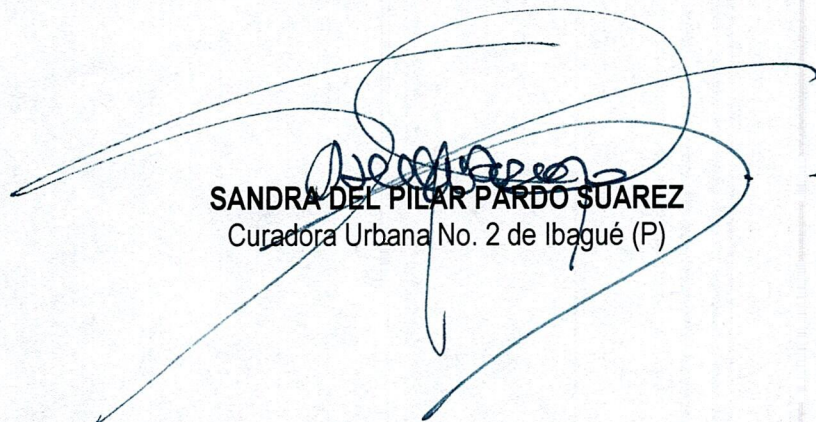
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-26-0398 del 06 de agosto de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el nueve (09) de septiembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S